

**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022**

En Lima, siendo el día catorce del mes de marzo del dos mil veintidós, la reunión se desarrolla de manera virtual mediante el aplicativo zoom bajo la presencia del señor rector de la Universidad de San Martín de Porres Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, señor vicerrector académico Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, señora Vicerrectora de Investigación e Innovación Dra. HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, la asistencia de los Decanos: Dra. Amybel Sánchez Tello de Walter, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Cárdenas Lucero, Dra. Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimentel, Dr. Ernesto Álvarez Miranda y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergü.

Con la asistencia del señor secretario general Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor rector da por iniciada la sesión de la fecha.

Continúa con el desarrollo de la Agenda:

1. Oficio N°003-2022-VRII-USMP presentado por la señora vicerrectora de investigación e innovación, referente a la propuesta del Reglamento de Investigación de la Universidad de San Martín de Porres.

El Reglamento de Investigación tiene como función básica y obligatoria la investigación, el cual comprende temas de humanidades, ciencias y tecnología y se rige por lo establecido en la Ley Universitaria N°30220 y el Reglamento General.

Los principales objetivos de la investigación son:

- ✓ Contribuir a la solución de los principales problemas del desarrollo nacional y al avance de la ciencia, las humanidades y la tecnología.
- ✓ Contribuir al incremento del acervo científico nacional e internacional, mediante la publicación de artículos especializados, libros y otros medios, que tengan alto impacto en las disciplinas relacionadas.
- ✓ Fomentar la creación intelectual y artística.
- ✓ Enriquecer la formación académica y profesional, mediante la incorporación de los resultados de las investigaciones, al proceso de enseñanza-aprendizaje y la participación de los estudiantes en la actividad de creación intelectual y artística.

La Universidad de San Martín de Porres cuenta con su vicerrectorado de investigación e innovación el cual es el órgano responsable de la coordinación de las actividades de investigación e innovación.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL CUAL SE ADJUNTA A LA RESOLUCIÓN"**.

2. Vista la propuesta realizada por la Oficina de Acreditación y Calidad de la Universidad, aprobada por la Comisión de Trabajo para la Acreditación Institucional.

La Misión de la Universidad de San Martín de Porres establece lo siguiente: "Nos dedicamos a la formación de profesionales competentes, con sólidos valores humanísticos, éticos y morales".

La Resolución del Consejo Directivo N°096-2019-SUNEDU/CD, artículo 15 establece la documentación a presentar, en la cual indica que la universidad debe tener un Plan de Gestión de la Calidad Institucional que contenga objetivos, indicadores determinados en base a los



objetivos y fines de la universidad, actividades, resultados esperados, presupuestos, cronogramas de actividades, responsables, acciones de evaluación (monitoreo y control).

Para lograr este propósito, la Universidad cuenta con normas, sistemas y procedimientos dirigidos a lograr la mejora continua de la calidad académica.

La Resolución de Superintendencia 054-2017-SUNEDU en la que se aprueba los "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) que establece en la condición uno, indicador siete, que la Universidad debe contar con un plan de gestión de la calidad institucional, orientada a elevar la calidad de la formación académica.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR EL PLAN DE CALIDAD PARA EL AÑO 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES"**.

2. el Oficio N°300-2022-UVA-USMP dirigido al vicerrector académico por el director de la Unidad de Virtualización Académica referido al Plan Base 2022-2023.

El director de la Unidad de Virtualización Académica presenta el Plan Base 2022-2023 que contiene estrategias y metas que permitirán el logro de nuestros objetivos.

El Plan Base 2022-2023 tiene objetivos generales y específicos que permiten mejorar la calidad y la planificación educativa, la metodología virtual, la docencia virtual, la atención virtual, los programas de capacitación docente, la inducción de estudiantes, la plataforma Educativa Virtual USMP y las herramientas para el trabajo remoto.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR EL PLAN BASE 2022-2023 DE LA UNIDAD DE VIRTUALIZACIÓN ACADÉMICA, EL MISMO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

**AUSPICIO**

4. Visto el Oficio N°0023-2022-SF-D-FMH-USMP presentado por la decana de la Facultad de Medicina Humana, referente al otorgamiento de auspicio y creditaje académico solicitado por el director general (E) del Instituto Nacional de Salud del Niño - Ministerio de Salud.

Uno de los fines de la Universidad es extender sus servicios a la comunidad y propiciar el desarrollo de la ciencia y la cultura, que en el presente caso trata del auspicio de eventos científicos y temas clínicos.

La decana de la Facultad de Medicina Humana informa sobre la solicitud de auspicio y creditaje académico presentada por el director general (E) del Instituto Nacional de Salud del Niño - Ministerio de Salud, para el desarrollo del: **Curso Pre-Congreso "ÉTICA EN INVESTIGACIÓN"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO Y CREDITAJE ACADÉMICO SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - MINISTERIO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LO SIGUIENTE:**

CURSO - TALLER	NÚMERO DE CREDITO	FECHA
Curso Pre-Congreso "ÉTICA EN INVESTIGACIÓN"	0.5	El 11 de mayo de 2022.

**COMITÉ**

5. Mediante Resolución Rectoral N°1375-2015-CU-R-USMP, se aprobó el Código de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres.

El Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres, tiene como propósito evaluar los problemas éticos que se produzcan como resultado de las actividades de investigación, que se lleven a cabo en la Universidad.

Es necesario designar el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres, el cual se encargará de dar cumplimiento al mencionado Código de Ética.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS DOCENTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN"**.

#### COMITÉ DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN 2022

FACULTAD / INSTITUTO	REPRESENTANTE
Ciencias Administrativas y Recursos Humanos	Mg. RAQUEL CHAFLOQUE CÉSPEDES
Ciencias Contables, Económicas y Financieras	Dr. JAVIER MARCELO HUARCA OCHOA
Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología	Dr. SERGIO DOMÍNGUEZ LARA
Derecho	Dr. AARÓN OYARCE YUZZELLI
Medicina Humana	Dr. PEDRO JAVIER NAVARRETE MEJÍA
Ingeniería y Arquitectura	Ing. EDY DALMIRO BARNETT MENDOZA
Obstetricia y Enfermería	Dr. IVÁN VOJVODIC HERNÁNDEZ
Odontología	Dra. JANET OFELIA GUEVARA CANALES
Instituto de Gobierno y de Gestión Pública	Dr. RENZO JAIR VIDAL CAYCHO
Instituto para la Calidad de la Educación	Dr. RAFAEL ANTONIO GARAY ARGANDOÑA
Instituto de Arte	Sr. JORGE BETANCOURT PAGAÑA

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"EL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN EJERCERÁ SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**.

#### CUADRO DE VACANTES

6. Visto el Oficio N°030-2022-OAd-USMP del 04 de marzo de 2022 dirigido al señor rector por el jefe [e] de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres, enviando la propuesta de vacantes por especialidad para los procesos de admisión 2022-I y 2022-II, en el Instituto de Arte.

El jefe [e] de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita que el Consejo Universitario apruebe los cuadros de vacantes para los procesos de admisión 2022-I y 2022-II, por especialidad en el Instituto de Arte.

El vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar los cuadros de vacantes para los procesos de admisión 2022-I y 2022-II, por especialidad en el Instituto de Arte.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LOS CUADROS DE VACANTES POR ESPECIALIDAD PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2022-I Y 2022-II EN EL INSTITUTO DE ARTE, DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

### RECTIFICACIÓN

1. Visto los documentos presentados por el señor CARLO ENRRICO PEREA NOLE de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, quien solicita la rectificación del número de su Documento Nacional de Identidad (DNI) en el sistema SAP de la Universidad.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD EL NÚMERO DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL INTERESADO, DE ACUERDO CON LA COPIA DE SU DNI DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
	Dice:	Debe decir:
CARLO ENRRICO PEREA NOLE	40619266	40679266

2. Visto los documentos presentados por el señor VICTOR MONDRAGÓN CASAS de la Facultad de Derecho, quien solicita la rectificación de su apellido paterno en el sistema SAP y en la documentación que otorga la Universidad.

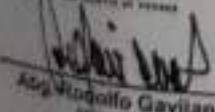
Se somete a votación el punto quedando acordado: "RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP Y EN LA DOCUMENTACIÓN QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD EL APELLIDO PATERNO DEL INTERESADO, DE ACUERDO CON EL TEXTO DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA EL RENIEC Y DE SU DNI N°72406216 DE LA SIGUIENTE MANERA:

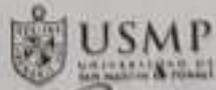
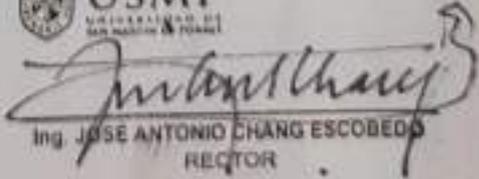
NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Dice: VICTOR	MONDRAGÓN	CASAS
Debe decir: VICTOR	MONDRAGÓN	CASAS

Antes de finalizar con la sesión, el señor rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".

Siendo las 11:00 a.m. El señor rector da por concluida la sesión de la fecha.

  
**USMP**  
 UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRAS  
  
 Asesor General  
 Asesor General

  
**USMP**  
 UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRAS  
  
 Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
 RECTOR